

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/06/2025 - 3:29:04 PM



Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE
Sigla: CENPROTEC
Nit: 901400929-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-435034-22
Fecha de matrícula: 27 de Julio de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 17 #24-178 P2
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: cenprotecdelcaribe@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3052561028
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 17 #24-178 P2
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cenprotecdelcaribe@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3052561028
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE SI autorizó para recibir notificaciones

Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No.1 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020 con el No. 38457 del Libro I, se constituyó una entidad denominada: FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Para el desarrollo del objeto propuesto, la fundación podrá: Negociar, constituir y ejecutar todo lo de su objeto social y ejecutar todo lo concerniente a la prestación de servicios, compra, venta y arriendo de bienes muebles e inmuebles, con el fin de propender por el fortalecimiento y apoyar la ejecución de planes para el desarrollo socio-económica de los diferentes entes territoriales, establecimientos públicos, institutos descentralizados, fondos de cofinanciación, corporaciones, entidades de derecho público nacionales, internacionales, extranjeras, gubernamentales, empresas y entidades de derecho privado. En desarrollo de lo anterior la fundación podrá ejecutar las actividades, contratos, actos, operaciones, convenios, negocios, exportaciones, importaciones y acuerdos que fueren necesarios y convenientes para el cumplimiento de su objeto social, como la compra, venta, administración, arriendo y gravamen de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores, maquinaria pesada y liviana para el comercio, la industria y la agricultura, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales marítimos y aéreos, tanto nuevos como usados. Podrá establecer contactos y suscribir convenios, contratos,

Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

uniones temporales u otro tipo de alianzas reconocidas por las leyes colombianas con: Universidades, entidades científicas, corporaciones, asociaciones, fundaciones, empresas e industrias, entidades sociales, cívicas, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, bibliotecas, centros de estudios, con el Gobierno Nacional, Seccional o local y con otros gobiernos cuando y en la forma en que las leyes colombianas lo permitan. Contratar interventorías administrativas, técnicas, financieras, contables, jurídicas y de gestión social a contratos estatales Tratamiento de semillas para propagación. Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos. La explotación agroindustrial y agropecuaria de fincas o terrenos propios o ajenos con el fin de transformar y comercializar toda clase de productos agropecuarios y Alimentos de consumo humano; La comercialización de productos alimenticios y bebidas de todos los géneros; la inversión en bienes muebles e inmuebles, sean de naturaleza bursátil, particular o estatal, en derechos y acciones de sociedades comerciales y civiles, en maquinaria y equipo industrial, agrícola o agroindustrial, así como en semovientes, en terrenos urbanos o rurales con el propósito de desarrollarlos comercialmente. En desarrollo del objeto antes enunciado, la entidad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias; adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos; arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía, importar y exportar bienes, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, celebrar el contrato de sociedad, fusionarse o integrarse con otras compañías, participar en licitaciones públicas y privadas y suscribir los contratos resultantes de las misma, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, tomar dinero en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras; prestar asesorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Brindar atención integral a los menores de edad de edad, adultos mayores; desplazados en situaciones de abandono y que necesiten asistencia por parte del Estado, implementar y desarrollar proyectos y/o alianzas productivas para las mujeres, jóvenes y reinseridos para promover su permanencia en el campo, mejorando la producción y el acceso a aliados comerciales permanentes, desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, de manera sostenible de pequeños productores agropecuarios, suscribir contratos y/o convenios con entidades territoriales de cualquier orden para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE,

Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentación al adulto mayor, alimentación hospitalaria, centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos y población en estado de vulnerabilidad. Por lo tanto, la Corporación podrá adquirir, enajenar, administrar, contribuir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar, en compra, venta o arrendamiento o cualquier otro título bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines. De esta manera, la fundación podrá: girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar, renovar y dar en prenda toda clase de instrumentos negociables, aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza relacionados con su objeto; transigir, desistir o apelar a la decisión de árbitros expertos en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, los miembros, a los funcionarios, directivos o trabajadores de ella o de la sociedad en general y Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la fundación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPITAL

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La FUNDACION tendrá un Presidente Ejecutivo designado por la Junta Directiva, quien tendrá la REPRESENTACION LEGAL de la fundación de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. PARAGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva diseñara para cada elección, el perfil del cargo del PRESIDENTE EJECUTIVO y as competencias a él exigidas PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva estudiara y evaluara las hojas de vida de varios candidatos, y designara al PRESIDENTE EJECUTIVO entre los evaluados. PARAGRAFO TERCERO: EL PRESIDENTE EJECUTIVO, no SERA necesariamente miembro o representante de miembro de la fundación Y podrá ser parte de la junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del presidente ejecutivo son: a. Ejercer la representación legal de la FUNDACION y dirigir sus actividades b. De acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y las normas de los presentes Estatutos, dirigir el normal funcionamiento y la

Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

implementación del plan estratégico de la fundación. c. Informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las actividades de la FUNDACION cuando esta lo requiera; cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la FUNDACION. d. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias e. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la FUNDACION; f. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que realizara la FUNDACION y ajustarlos a las recomendaciones que ella le imparta. Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para que la FUNDACION pueda cumplir sus fines y ordenar todos los pagos a cargo de la entidad, mediante las autorizaciones previas necesarias, según estos Estatutos, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. g. h. De acuerdo con la estructura orgánica y la reglamentación interna de la FUNDACION, contratar a los directivos y demás empleados que se requieran para su funcionamiento, fijar su remuneración, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando ello sea necesario y, en general, decidir sobre las cuestiones de personal; I. Contratar, cuando sea necesario, los servicios de los profesionales independientes, personas naturales y jurídicas para adelantar actividades de la FUNDACION; Presentar a la Junta Directiva informes sobre las actividades de la FUNDACION y presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas en el respectivo periodo; k. Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva los estados financieros de la FUNDACION examinados por el Revisor Fiscal. l. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de la FUNDACION a la Junta Directiva para su aprobación. m. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la FUNDACION; n. Recibir donaciones, legados y asignaciones de personas naturales o jurídicas, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, siempre que dicha recepción no implique ni genere la obligación a cargo de la FUNDACION, de efectuar contraprestación de ninguna naturaleza. o. Firmar los cheques y las cuentas de cobro de la Fundación p. Las demás que le señalen la Asamblea General, la Junta Directiva y los Estatutos. PARAGRAFO PRIMERO: El REPRESENTANTE LEGAL podrá, sin previa autorización, realizar actos y celebrar contratos hasta por tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva conformara con tres de sus propios miembros, una Comisión Especial para asesorar y orientar al REPRESENTANTE LEGAL en caso de urgencia, para el estudio y aval de temáticas específicas a elección del mismo Organismo, y para autorizar la ejecución de actos,

Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gastos, suscripción de contratos que superen la cuantía establecida en el párrafo anterior, decisiones que serán informadas a la Junta Directiva en pleno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 7 de octubre de 2022, de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2022 con el No. 43448 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE EJECUTIVO	MARIA ELENA JOLY BURGOS	C.C. 22.799.219

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 04 de Mayo de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2020 con el No. 38457 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELKIN GOMEZ IZQUIERDO	C.C. 73.127.236
JORGE ARMANDO PICO CARDENAS	C.C. 1.128.056.981
KALETH JHOANA ARELLANO SUAREZ	C.C. 1.143.364.251
LESSLY SABALZA GARCES	C.C. 1.143.341.156
OMAR CARRASQUILLA	C.C. 73.083.220
SUAREZ LUIS FERNANDO JOSE BLANCO TORRES	C.C. 73.129.723
LUIS CARLOS NOVOA RIVERO	C.C. 3.103.209
JUAN LORENZO ESCORCIA MEDINA	C.C. 73.074.303
MARIA JOSE TOSCANO ZAPATA	C.C. 1.047.501.217

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 30 de septiembre de 2022, de la Asamblea Extraordinaria, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 43384 del Libro I, se designó a:



Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ALFREDO LOPEZ DIAZ	C.C. 1.047.460.501 T.P. 252255-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 2024-05 del 10/04/2024 Asamblea	47087 del 23/04/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Valor: \$00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/06/2025 - 3:29:04 PM



Recibo No.: 0009837950

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dYiicKWiikbcjhwk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION